



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 050 -2023-GORE-ICA

Ica, 21 DIC. 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 16 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales proponer normas y acuerdos regionales, así mismo, en el artículo 39 tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de igual modo el inciso a) del artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento y el inciso e) a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la región;

Que, finalmente el artículo 58 del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de Acuerdo de Consejo; (...) g) Pedidos para que el pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local;

Que, el distrito de Sunampe de la provincia de Chincha departamento de Ica, existió desde remotas épocas, atravesando todas las etapas de la historia del Perú; sin embargo, adquiere la categoría de distrito, el 22 de diciembre de 1944, mediante Ley N° 10098 dada en el Gobierno del Presidente Manuel Prado Ugarteche; durante la Guerra del Pacífico, fue un foco importante de la resistencia chinchana ante la invasión Chilena;

Que, destaca por la gran cantidad de viñedos, en el mes de marzo se celebra la tradicional "Pisa de Uva", dentro del marco de la "Vendimia de Chincha" ocasión en la que se elige también a la "señorita del festejo". Su cachina o jugo de uva es conocida. Con ellos se elaboran los mostos, que más adelante se convertirán en vinos y piscos. Es el distrito vitivinícola por excelencia y el que más concentración de bodegas tiene. Su población es de 26.302 habitantes que con una tasa de crecimiento anual de





Gobierno Regional Ica



1.1% se asientan sobre una superficie de 16,76 km², la mayor parte sembrada con viñedos;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen, de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el SALUDO y FELICITACIÓN cordial, al distrito de Sunampe, perteneciente a la provincia de Chincha, con motivo de conmemorarse el 79 Aniversario de creación política que se celebra el día 22 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional de saludo al Alcalde distrital de Sunampe, señor **JESUS ROJAS VALERIO**, para que por su intermedio haga llegar el saludo extensivo a toda la población de tan importante distrito de nuestra región de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR

a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica a los doce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO